

APRUEBA BASES Y ANEXO DEL LLAMADO PÚBLICO PARA EL RECLUTAMIENTO Y LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO ESPECIAL DE PERITOS DEL ÁREA QUÍMICA, QUE LLEVA INAPI.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2021, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.254, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en Decreto con Fuerza de Ley N°4, de 2021, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.039, de Propiedad Industrial; en el Decreto Supremo N°82, del año 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Reglamento de la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial, especialmente en el artículo 73 y siguientes; en la Resolución Exenta N°139, de 2022, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial que estableció la Regulación del Sistema de Peritos; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N°20.254, creó el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, en adelante también denominado INAPI, como un órgano descentralizado, de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de propiedad industrial, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ejerciendo, entre otras funciones la de mantener y custodiar los registros, anotaciones y transferencias, emisión de títulos y certificados, además de la conservación y publicidad de la documentación pertinente.

2.- Que, para el cumplimiento de los objetivos señalados en la referida Ley, el Instituto, deberá certificar la idoneidad de las y los peritos que intervienen en el procedimiento para el otorgamiento de los derechos de propiedad industrial, y en las controversias que sean de conocimiento del Director Nacional, previa calificación de sus competencias.

3.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto Supremo N°82, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo señalado en los vistos, las y los peritos deberán estar debidamente incluidos en un registro especial que al efecto llevará el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, y el que deberá actualizarse periódicamente, de acuerdo a la naturaleza de los requerimientos de las distintas solicitudes de derechos.

4.- Que, asimismo, el artículo 83 del referido Decreto Supremo N°82, dispone que “El Director Nacional del Instituto hará un llamado público, mediante una publicación en el Diario Oficial, para confeccionar la lista de los peritos que serán inscritos para realizar el examen técnico de las solicitudes de patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados. En dicha lista serán incorporadas todas las personas que a juicio del Director Nacional del Instituto sean técnicamente idóneas para efectuar dichos exámenes, en las distintas áreas que se requieran.

5.- Que en concordancia con lo señalado en el considerando anterior y, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°139, de 2022, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, que estableció la Regulación del Sistema de Peritos, para los fines de reclutamiento y conformación del Registro de Peritos se efectuará un llamado público de antecedentes mediante publicación en el Diario Oficial y a través de la página web del Instituto, www.inapi.cl.

6.- Que las bases del mencionado concurso fueron elaboradas por la Subdirección de Patentes de este Instituto, de conformidad a lo indicado en la Resolución Exenta N°139, de 2022, ya citada, estableciendo el mecanismo de selección y la modalidad de evaluación de los candidatos, la forma de notificación de los resultados y la calendarización del proceso, las que requieren ser aprobadas administrativamente.

RESUELVO:

Artículo Único: Apruébese las Bases y Anexo N°1 del Llamado Público para el Reclutamiento y la Conformación del Registro Especial de Peritos, para el área química, cuyo texto se transcribe:

BASES DEL LLAMADO PARA EL RECLUTAMIENTO Y LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO ESPECIAL DE PERITOS, QUE LLEVA EL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PARA EL ÁREA QUÍMICA, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 73 Y SIGUIENTES DEL DECRETO SUPREMO N°82, DEL AÑO 2021, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.039 DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

1.- MARCO NORMATIVO. El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado público para el reclutamiento y la conformación del Registro de Peritos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, conforme a las normas establecidas en el artículo 73 y siguientes del Decreto Supremo N°82, del año 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial; a las del Decreto con Fuerza de Ley N°4, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N°20.254, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial y; en cumplimiento de lo señalado en la Resolución Exenta N°139, de 2022, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, que estableció la Regulación del Sistema de Peritos.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA. La identificación y descripción del proceso de selección:

El presente llamado tiene por finalidad incorporar nuevos profesionales al registro de peritos de INAPI para el área de Química. Se considera la incorporación de hasta seis (6) nuevos peritos que cumplan con los requisitos técnicos y superen las etapas del proceso de evaluación, establecidos en la presente convocatoria.

Título profesional requerido:

Químico, Ingeniero Químico, Ingeniero Civil Químico, Ingeniero textil, otorgado por una universidad chilena reconocida por el Estado, o bien por una universidad extranjera cuyo título haya sido revalidado o reconocido en Chile conforme a la normativa vigente.

Naturaleza de la labor:

La labor que desarrollan las y los peritos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial se realiza bajo la modalidad de prestación de servicios a honorario, no constituyendo en ningún caso vínculo de subordinación o dependencia con el Instituto.

La asignación de solicitudes para la elaboración de informes periciales dependerá de la demanda efectiva de solicitudes de derecho de propiedad industrial, así como de las necesidades técnicas del Instituto, por lo que la asignación de solicitudes y/o remuneraciones no es garantizada.

3.- OBJETIVO DE LA LABOR DEL/DE LA PERITO

Analizar y evaluar los antecedentes técnicos de las solicitudes de patentes, emitiendo en tiempo y forma los correspondientes informes periciales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Industrial y su reglamento y los estándares técnicos determinados por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial. En especial deberá:

- Pronunciarse sobre la concurrencia de los requisitos de fondo del derecho, establecidos en la Ley N°19.039 sobre Propiedad Industrial.
- Verificar el estado del arte en el campo técnico a que se refiere la solicitud de patente.

- Elaborar y entregar a la Subdirección de Patentes los Informes Periciales a que hubiere lugar en las solicitudes de patentes que le fueren designadas.

4.- PERFIL DEL/DE LA PERITO: El perfil del/de la Perito profesional del Área Química está compuesto por los siguientes elementos:

Formación Educacional (excluyente):

Título profesional de, Químico, Ingeniero Químico, Ingeniero Civil Químico, Ingeniero textil, otorgado por una universidad chilena reconocida por el Estado, o bien por una universidad extranjera reconocida oficialmente en su país de origen y cuyo título haya sido revalidado o reconocido en Chile conforme a la normativa vigente.

Especialización (deseable):

Postgrado, como Maestría, Master, Magister, Doctorado o PhD en áreas de especialidad técnica concernientes al área técnica de interés.

Competencias técnicas:

- Dominio intermedio-avanzado del idioma inglés, en lectura, escritura y conversación. El dominio del idioma inglés deberá acreditarse mediante la presentación de antecedentes, o bien mediante certificación de haber realizado estudios en el extranjero por un período no inferior a tres meses en un país de habla inglesa.
- Especialización y/o Capacitación deseable en el área. Sólo se considerarán válidos los cursos o capacitaciones con una duración mínima de **40 horas**, que cuenten con respaldo documental mediante título o certificado emitido por la institución correspondiente: no se aceptarán constancias de asistencia, certificados sin carga horaria específica o documentación sin aval institucional.
- Especialización y/o Capacitación deseable en propiedad industrial, en el ámbito de patentes. Sólo se considerarán válidos los cursos o capacitaciones con una duración mínima de **40 horas**, que cuenten con respaldo documental mediante título o certificado emitido por la institución correspondiente: no se aceptarán constancias de asistencia, certificados sin carga horaria específica o documentación sin aval institucional.

Experiencia Profesional:

Se considerará preferente y prioritaria la experiencia profesional vinculada a las funciones que desempeñará como Perito de Patentes de Invención, especialmente aquella relacionada con el área técnica de interés, así como con el ámbito de la Propiedad Industrial en general y de patentes en particular. Será deseable contar con una trayectoria profesional superior a **5 años**.

Competencias Conductuales:

1. Pensamiento Analítico: Analiza relaciones múltiples entre los diversos elementos de una situación. Reconoce varias causas posibles de eventos o consecuencias de acciones. Revisa documentos y verifica su coherencia.
2. Trabajo en Equipo: Colabora cuando le solicitan ayuda, entregando la información y el apoyo que esté a su alcance. Reconoce y da crédito al aporte de sus compañeros y compañeras frente al equipo.
3. Orientación de servicio al usuario: Muestra una actitud grata y cordial frente a las personas usuarias. Atiende las inquietudes y demandas de las personas usuarias. Ofrece información de consulta y propone alternativas de solución a la brevedad. Busca agregar valor a las personas usuarias ofreciendo servicios complementarios o información de apoyo. Cumple con los tiempos comprometidos con las personas usuarias.
4. Comunicación efectiva: Escoge y discrimina la información a incluir en un mensaje en base a las características del interlocutor o interlocutora y de las conversaciones mantenidas con él o ella, proyectando posibles impactos de la entrega de información a realizar. Escucha, complementa y construye sobre las ideas de otras personas, enriqueciendo el diálogo. Adapta su vocabulario a las características del interlocutor o interlocutora. Usa analogías y ejemplos a partir de la experiencia para aclarar la información. Es capaz de expresar por escrito los criterios, consideraciones y análisis que ejecuta.
5. Gestión de información: Indaga con mayor profundidad. Contacta a otras personas que no están involucradas personalmente para obtener su perspectiva, información de base o experiencia. Realiza una serie de preguntas de prueba para llegar a la raíz de una situación o problema. Compila y consolida información relevante para transmitirla a los y las demás integrantes del equipo de trabajo.

5.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

- Título profesional indicado en el punto 4.
- Deseable postgrado o cursos de especialización
- Experiencia en el área química y, deseablemente, en propiedad industrial (patentes).
- Dominio intermedio-avanzado del idioma inglés.

6.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.

- Copia por ambos lados de la cédula de identidad
- Curriculum Vitae actualizado.
- Copia digitalizada del certificado de título profesional.

- Copia digitalizada de los certificados que acrediten estudios de PhD, doctorado, magíster, postítulos, postgrados, y/o cursos o capacitación en el área química y en el área de Propiedad Industrial en el ámbito de patentes.
Los certificados de capacitación que se presenten deberán tener una duración mínima de 40 horas cronológicas.
- Copia digitalizada de certificación del nivel de dominio del idioma inglés de un organismo acreditado. El dominio del idioma inglés deberá acreditarse mediante la presentación de antecedentes, o bien mediante certificación de haber realizado estudios en el extranjero por un período no inferior a tres meses en un país de habla inglesa.
- En los casos que corresponda, Declaración de Capacidades Diferentes (Anexo N°1) y copia por ambos lados del carnet de discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.

7.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las bases y su anexo, estarán disponibles para ser descargadas desde la página web del INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, <http://www.inapi.cl>, a contar de la fecha de publicación del aviso del llamado en el Diario Oficial. Además, se encontrará a disposición de los interesados, al menos, dos ejemplares impresos de las Bases del Proceso para ser consultados en la Oficina de Partes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial ubicada en calle Carabineros de Chile 195, piso 1, Santiago, de lunes a viernes, de 09:00 a 13.00 horas y de 15.00 a 16:00 horas, durante todo el período de postulación.

8.- FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

La postulación y sus antecedentes respectivos, se recepcionarán exclusivamente a través de correo electrónico, dirigido a seleccionperitos@inapi.cl, desde la fecha de publicación del aviso en el Diario Oficial y hasta **el día 15 abril de 2026, inclusive**. Es imprescindible que en el asunto del correo se señale claramente **“LLAMADO A PERITOS QUÍMICA”**.

La no presentación de la totalidad de los antecedentes requeridos en tiempo y forma y la omisión de datos solicitados establecidos en estas bases implica la eliminación del proceso.

Asimismo, se requiere que los postulantes completen el Formulario de Antecedentes disponible en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeULjsNEP9xPhSXgNpgOfemgGOdQsTfk8eRCj-fsVGsU1faog/viewform?usp=dialog>

Será de exclusiva responsabilidad de los y las postulantes mantener su casilla de correo electrónico individualizado en la postulación, funcionando, no saturado o caducado.

Una vez cerrado el plazo para la presentación de antecedentes, no se recibirán nuevas postulaciones y tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que INAPI los

solicite, para aclarar los ya presentados y los postulantes que no adjunten los antecedentes solicitados hasta el día y fecha que se les indique, quedarán fuera del proceso de selección.

Los y las postulantes que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 5.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN, y presenten la documentación requerida en el numeral 6.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN, de estas bases, pasarán al proceso de selección.

9.- PROCESO DE SELECCIÓN Y MODALIDAD DE EVALUACIÓN.

Etapas I Examen Curricular y Prueba de Conocimientos

- Examen curricular

En esta etapa la Subdirección de Patentes de INAPI, analizará los currículums vitae de los y las postulantes y se evaluará de conformidad a los criterios iniciados en la Pauta de Evaluación para esta etapa.

Pauta de Evaluación – Etapa I: Examen Curricular

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN (VALORACIÓN)	PUNTAJE	PONDERACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Formación	Formación Profesional	Título profesional de Químico, Ingeniero Químico, Ingeniero Civil Químico, Ingeniero textil	25	25 %	Copia del título profesional
		Otros títulos profesionales	0		
Competencias Técnicas	Idioma Inglés	Nivel avanzado	15	5 %	Copia de certificación del nivel de inglés
		Nivel intermedio	10		
		Nivel básico o sin certificación	0		
	Postgrado o cursos de especialización en el área	Doctorado o Magíster en el área de interés	15	5%	Copia de certificación del grado académico o aprobación del curso
		Diplomado o curso de especialización en el área de interés	10		
		No presenta estudios de postgrado ni cursos afines	0		

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN (VALORACIÓN)	PUNTAJE	PONDERACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Competencias Técnicas	Especialización y/o Capacitación en Propiedad Industrial (ámbito de patentes)	Formación o capacitación en PI en los últimos 5 años	15	15%	Copia de certificación o constancia de aprobación
		Formación o capacitación en PI entre 2 y 5 años atrás	10		
		Formación o capacitación en PI entre 1 y 2 años atrás	5		
		Sin formación ni capacitación en PI	0		
Experiencia Laboral Relativa al Área Técnica	Experiencia profesional en el área	Mayor o igual a 5 años de experiencia laboral relacionada con el área técnica	35	25 %	Currículum Vitae
		Mayor o igual a 2 o menor a 5 años de experiencia laboral relacionada con el área técnica	25		
		Mayor a 0 o menor a 2 años de experiencia laboral relacionada con el área técnica	15		
		Sin experiencia laboral relacionada con el área técnica	0		
Experiencia Laboral en Propiedad Industrial	Experiencia profesional vinculada a PI y análisis de patentes	Mayor o igual a 5 años de experiencia laboral relacionada con el área técnica	35	25 %	Currículum Vitae
		Mayor o igual a 2 o menor a 5 años de experiencia laboral relacionada con el área técnica	25		
		Mayor a 0 o menor a 2 años de experiencia laboral relacionada con el área técnica	15		
		Sin experiencia laboral relacionada con el área técnica	0		

Criterio de Capacidades Diferentes

En el caso de encontrarse en situación de discapacidad o asignataria de pensión de invalidez, debe ser acreditada enviando la certificación a que se refieren los artículos 55 y 56 de la ley N°20.422, y los registros disponibles en el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Seguridad Social, al correo seleccionperitos@inapi.cl, en el correo de postulación, especificando los ajustes necesarios y/o ayudas técnicas que requiere para participar en el proceso de selección y así facilitar las metodologías de evaluación y adaptar las condiciones físicas del lugar.

En igualdad de condiciones de mérito, se seleccionarán preferentemente a personas con discapacidad, en la medida que sea compatible con la labor pericial, según estas Bases, por ejemplo efectuar búsquedas en las bases de datos para verificar el estado del arte, debiendo acreditar dicha situación conforme la normativa vigente.

B. Prueba de Conocimientos

Los y las postulantes que en la **Etapas Curricular obtengan más de 21 puntos (más del 75% del puntaje máximo)**, podrán optar a dar una **prueba en forma presencial de conocimientos en materia de Propiedad Industrial** relativa al área Química.

Quienes aprueben la prueba con un 85% o más de calificación ingresarán al Registro de Peritos, sin necesidad de ejecutar las etapas II, III y IV del proceso de selección.

Una vez finalizada la prueba de conocimiento, se identificarán las vacantes que aún no han sido ocupadas en el proceso de selección para continuar con el proceso de evaluación de los y las postulantes.

En todo caso, a la Etapa II: Prueba de Conocimientos Técnicos sólo podrán acceder un máximo de 20 postulantes, seleccionados según los mejores puntajes obtenidos y que cumplan con las condiciones establecidas en el Examen Curricular.

Etapas II: Prueba de Conocimientos Técnicos

Los y las postulantes seleccionados en la **Etapas I: Evaluación Curricular**, deberán realizar un **autoestudio** y rendir una **prueba de conocimientos técnicos que será presencial en dependencias de INAPI**. La evaluación considerará contenidos de la **Ley de Propiedad Industrial**, su **Reglamento** y las **Directrices de Examen**, tomando como material de apoyo los **videos explicativos** de dichas Directrices, los cuales constituirán el eje central del proceso de evaluación.

Se impartirá una **capacitación obligatoria** que abordará los principales aspectos a considerar en la prueba. No obstante, se enfatiza que la preparación del postulante dependerá fundamentalmente del **autoestudio** de los temas señalados.

Aprobarán esta etapa quienes obtengan resultados **por sobre la media menos un cuarto de desviación estándar (-¼ Desviación Estándar)**.

Sólo quienes aprueben la Etapa II: Prueba de Conocimientos Técnicos avanzarán a la Etapa III: Capacitación Teórico-Práctica.

Etapa III: Capacitación Teórico-Práctica

Los y las postulantes que aprobaron la Etapa II deberán continuar con una **capacitación teórico-práctica** orientada al desarrollo de competencias en el **análisis pericial**. Durante esta etapa, se abordará la **evaluación del cumplimiento de los requisitos de patentabilidad** utilizando un expediente como material de trabajo.

La capacitación constará de **tres a cuatro sesiones obligatorias telemáticas**, con una duración aproximada de **2 a 3 horas cada una**, además de **actividades en línea supervisadas** por un/a tutor/a. Esta etapa se evaluará en cada sesión.

Para aprobar esta etapa y avanzar a la siguiente, los y las postulantes deberán obtener un desempeño **por sobre la media menos un cuarto de desviación estándar (-¼ Desviación Estándar)**.

Solo quienes aprueben la Etapa III: Capacitación Teórico-Práctica podrán continuar a la Etapa IV: Trabajo Práctico.

Etapa IV: Trabajo Práctico

Los y las postulantes que aprueben la Etapa III continuarán con una **capacitación práctica**, deberán continuar con una capacitación que consistirá en un trabajo práctico específico de análisis pericial con un nuevo expediente, para el que deberá entregar un Informe Pericial completo.

Esta etapa incluirá **tres a cuatro sesiones telemáticas obligatorias de 2 a 3 horas cada una**, complementadas con **trabajo en línea supervisado** por el/la tutor/a asignado/a. Esta etapa se evaluará mediante la revisión del Informe Pericial completo que cada postulante deberá entregar.

Para aprobar la Etapa IV y continuar en el proceso de selección, los y las postulantes deberán obtener una **nota igual o superior al 60%**, en una escala de **0 a 100%**.

Evaluación de las Etapas III y IV

Durante las Etapas III y IV, los y las postulantes serán evaluados en su **desempeño en cada sesión** y en la **calidad del Informe Pericial** elaborado al finalizar.

El/la tutor/a evaluará los informes considerando los **criterios de patentabilidad establecidos por INAPI**.

Selección Final

Con los antecedentes recopilados en las **Etapas I, II, III y IV**, se confeccionará un **ranking final** que permitirá identificar a los y las postulantes con mejor desempeño, quienes ocuparán los **cupos disponibles** en el proceso de selección.

10.- TÉRMINO DEL PROCESO: INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PERITOS

Recomendación de la Subdirectora de Patentes: Culminado el proceso de selección, se realizará una recomendación al Director Nacional para la incorporación al Registro de Peritos para aquellos y aquellas postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes resultado de la Prueba de Conocimientos y/o aprobación de las Etapas II, III y IV del proceso de selección.

Resolución del Director Nacional: El proceso total de selección y reclutamiento de nuevas y nuevos peritos termina con la Resolución del Director Nacional que se dicta una vez hecha la recomendación. Por medio de esta Resolución el Director Nacional del INAPI modifica el registro de peritos e incorpora a los y las postulantes seleccionados de la presente convocatoria y proceso de selección. Esta Resolución se publicará en el Diario Oficial

11.- NOTIFICACIONES DEL PROCESO: Las notificaciones del presente llamado se efectuarán mediante correo electrónico a la dirección de casilla de correo electrónico informada por el o la postulante en su Currículum Vitae. Todas las notificaciones efectuadas por este medio se entenderán practicadas al día siguiente de enviado el correo.

12.- CONSULTAS. Las consultas se pueden hacer al correo electrónico seleccionperitos@inapi.cl.

13.- PROCESO POSTERIOR: TUTORÍA DE NUEVOS PERITOS

Nombramiento primeras solicitudes: Una vez publicada en el Diario Oficial la resolución que modifica el registro de peritos e incorpora a los y las postulantes seleccionados, se procederá a la designación y nombramiento de solicitudes a las y los nuevos peritos para que comiencen formalmente el ejercicio de la labor pericial en un proceso de tutorías con Examinadores Internos. El nombramiento de la o del perito se efectúa mediante resolución dictada en la solicitud de patentes respectiva, que será comunicada al o la perito mediante notificación por el Estado Diario.

Tutorías: Durante los siguientes meses a su incorporación al Registro, las y los nuevos peritos se someterán a una tutoría personalizada por parte de las y los Examinadores de Patentes del Departamentos de Examen de Patentes de INAPI, para verificar que efectivamente se despliegan las habilidades y capacidades mínimas para la ejecución de la labor pericial en la o las solicitudes de patentes que se les nombre.

Evaluación tutorías: En cada solicitud nombrada el/la Tutor/a evaluará el desempeño y habilidades para la ejecución del examen de patentabilidad en el rol de perito. Durante todo el proceso de Tutoría se evaluará el desempeño de las y los nuevos peritos para resolver su continuidad en el Registro.

ANEXO N° 1

FORMULARIO “DECLARACIÓN DE CAPACIDADES DIFERENTES”

Discapacidad: Señale si presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se le administrarán, para efectos de adaptarlos y garantizar la no discriminación por esta causal

No

Si

Si declaró la opción “Sí”, deberá adjuntar copia simple, por ambos lados, del Carnet de Discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Nombre Postulante : _____

Firma Postulante : _____

Santiago, _____ de _____ de 202__.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE AVISO EN EXTRACTO EN EL DIARIO
OFICIAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ESTEBAN FIGUEROA NAGEL
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Visaciones

- Dirección Nacional
- Subdirección de Patentes MRR/EMM
- Subdirección Jurídica

Distribución:

1. Dirección Nacional
2. Subdirección de Patentes
3. Subdirección Jurídica
4. División de Administración y Finanzas
5. Oficina de Partes/ INAPI